

DECIMOTERCERA. ALTERACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y DE LOS ACUERDOS DE SUBVENCIÓN- Las Asociaciones o Entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Corporación Provincial, mediante resolución motivada de la Presidencia, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES (2008).

D. _____ con D.N.I. nº _____, en calidad de _____ representando a la Asociación _____ peticionaria, denominada _____ y con sede social en el municipio de _____ y domiciliada a efectos de notificaciones en _____, código postal _____, teléfono de contacto _____, C.I.F. nº _____, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla nº _____, de la convocatoria de subvenciones para actividades culturales y festivas, y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin esa Corporación, le adjunto la siguiente documentación:

- a) Detalle de las actividades programadas que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada.
- b) Presupuesto detallado de las expresadas actividades con indicación concreta, en su caso, de los ingresos previstos, debiendo hacer constar en este apartado si se han solicitado otras subvenciones para estas actividades y qué cuantía, si éstas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.
- c) Breve memoria de actividades realizadas durante el año 2002, señalando, en su caso, las que se ejecutaron con la colaboración de la Diputación.
- d) Número de asociados o componentes con que cuenta la Asociación o Entidad a 31 de diciembre de 2007.

Por ello,

S O L I C I T A

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de _____ €, al objeto de poder realizar las actividades arriba indicadas.

Melilla, _____ de _____ de 2008.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y FESTEJOS.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES SECRETARÍA TÉCNICA

226.- Con fecha 29 de noviembre de 2007 se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe, previa su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2007.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DESFAVORECIDOS.

Reunidos en Madrid, el día 29 de noviembre de 2007, la Sra. Dña. Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra del Departamento de Educación y Ciencia.

Y el Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

EXPONEN

1. Que el artículo 1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación garantiza que todas las personas residentes en España tienen derecho a recibir la educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

2. Que el artículo 1 del Capítulo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de